REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
NIT. 900.805.675-1

Tunja, 22 de julio de 2021

A quien interese

Ref. Certificación de laboral

La empresa **REM Equipos Ingeniería Biomédica S.A.S Nit 900.805.675-1** certificar que el señor **MAURICIO PULIDO PUENTES** identificado con cedula de ciudanía **Nº 79,734,797**, laboro en nuestra compañía en el cargo de **CONDUCTOR** desde el 12 de enero de 2021 hasta el 24 de marzo de 2021.

Se expide a los 22 días del mes de julio de 2021 a solicitud del interesado.

Atentamente.

ALBA PUREZA RUIZ TORRES
Gerente General
REM EQUIPOS INGENIERÍA BIOMÉDICA S.A.S

Proyecto
Laura A Camargo
Coordinadora de Recursos Humanos

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO Y CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRA

CERTIFICA:

Que el señor **MAURICIO PULIDO PUENTES** identificado con Cedula de Ciudadania No 79.734.797 de Sotaquirá, laboró en la Empresa Social del Estado Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquira como Conductor con contrato a termino indefinido, desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta el 29 de Agosto de 2020, me permito recomendarlo ampliamente, quien demuestra ser una persona respetuosa, honesta, responsable y atenta en las labores encomendadas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) dias del mes de Septiembre de 2020

Cordialmente,

NATALI RODRIGUEZ ORTIZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADMINISTRATIVA
JEFE DE TALENTO HUMANO Y CONTROL INTERNO
ESE SOTAQUIRA

FERRETERIA MARFLE

MIRYAM STELLA MARTINEZ NIÑO - NIT 23.855.363-1 Régimen Común
TODO EN MATERIALES PARA CONSTRUCCION - HERRAMIENTAS-TEJAS-PINTURAS
DISTRIBUCION AUTORIZADO DE ETERNIT

Paipa, 17 de Septiembre de 2019

Yo **MIRYAM STELLA MARTINEZ NIÑO** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.855.363 de Paipa

CERTIFICO

Que el Señor **MAURICIO PULIDO PUENTES** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.754.787 de Paipa (Boyacá), laboro en la empresa **FERRETERIA MARFLE** Nit 23.855.363-1 desde el día 10 de Diciembre del 2018 al 15 de Agosto de 2019, desempeñándose en el cargo de **VENTAS MOSTRADOR**

Para más información se pueden comunicar al Tel 7 351 955 o al celular 3158031567

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Paipa a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre del 2019

Miryam S. Martinez Niño
Propietaria

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio del presente documento certifico que **MAURICIO PULIDO PUENTES**, identificado con **C.C No 79.734.787 de Sotaquira**, laboró conmigo en el colegio campestre carrusel de Paipa, por un tiempo aproximado de seis meses de junio a diciembre de 2018. Como conductor de la buseta de servicio publico especial vehiculo de mi propiedad, desempeñando el cargo con responsabilidad

La presente se expide en Paipa a los 23 dias del mes de mayo de 2019

En constancia firmo.

JOSE DEL CARMEN VALDERRAMA OCHOA
c.c. 4.190.959 de Paipa
tel: 3133102822

slh

SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A. SLH S.A.
NIT 900392658-1

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **MAURICIO PULIDO PUENTES** identificado(a) con la cedula de ciudadania No 79734797, labora en nuestra empresa desde el 11 de diciembre de 2017, como trabajador en misión en la empresa ELITE FLOWERS FARMERS S.A.S GRUPO 1 desempeñando el cargo de OPERARIO CULTIVO Y OFIC VARIOS, con un contrato TERMINO OBRA O LABOR - ESTANDAR, y una asignación mensual de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CVS M/CTE. ($ 781.242)

La presente se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogota a los (18) dias del mes de Septiembre de 2019.

slh

Gerente General

Andrea Villamizar G

Este documento no puede tomar original si información aquí suministrada cuenta con autorización el PBX (1) 2120777

Empresa Social del Estado Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval
Sotaquirá
Nit. 820.003.174-9

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO Y CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRA

CERTIFICA:

Que el señor **MAURICIO PULIDO PUENTES** identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.734.797 de Sotaquirá, laboró en la Empresa Social del Estado Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá como Conductor con contrato a termino indefinido, desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta el 29 de Agosto de 2020, me permito recomendarlo ampliamente, quien demuestra ser una persona respetuosa, honesta, responsable y atenta en las labores encomendadas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente,

NATALI RODRIGUEZ ORTIZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADMINISTRATIVA
JEFE DE TALENTO HUMANO Y CONTROL INTERNO
ESE SOTAQUIRA

www.esesotaquiraboyaca.gov.co
Correo: gerenciaesesotaquira@gmail.com
Calle 7 No. 3 -11 Movil: 3204410931

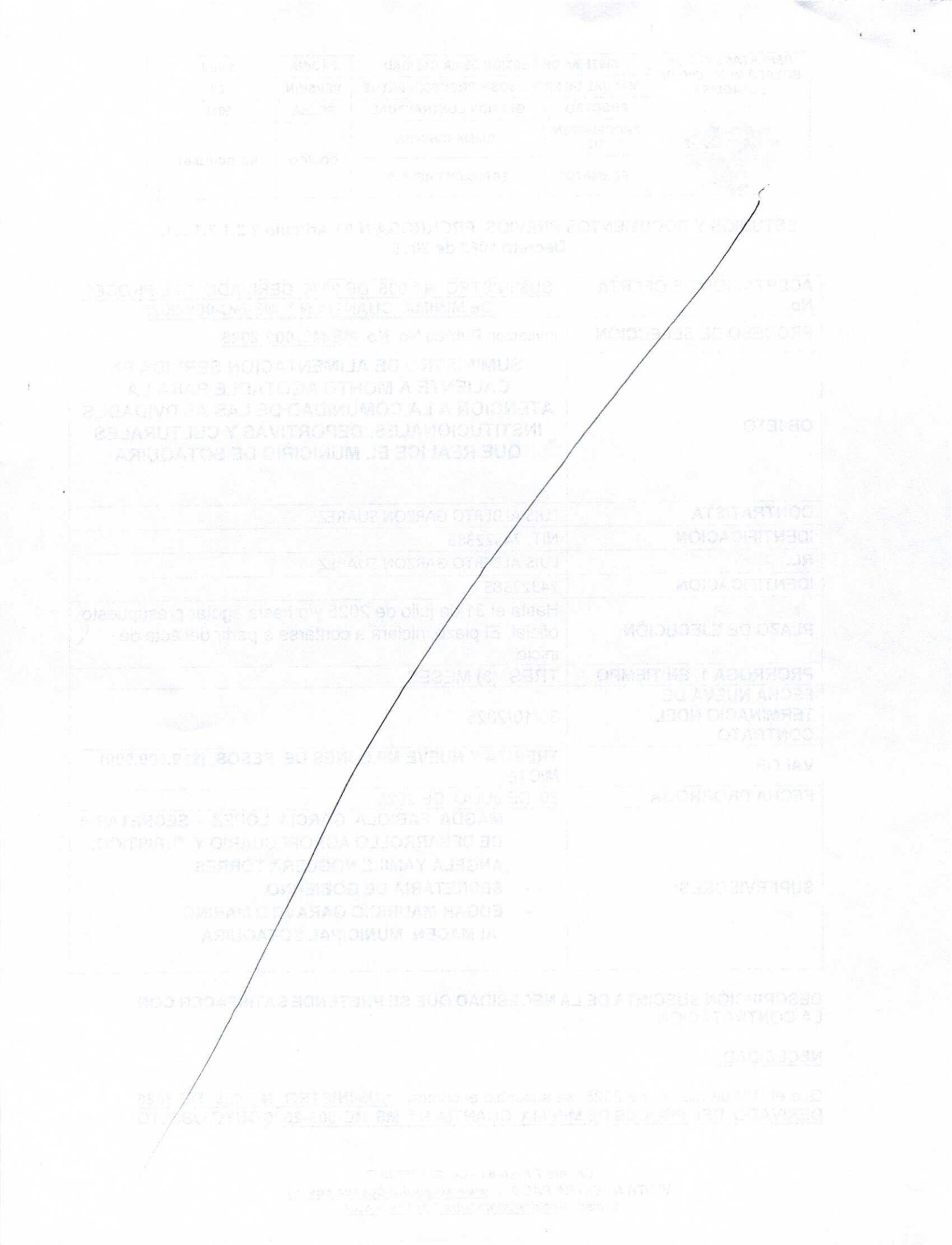
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. PRORROGA N 01 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**SUMINISTRO N ° 005 DE 2025 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-009-2025**
PROCESO DE SELECCIÓN	Invitación Publica No. **No. MS-MC-009-2025**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE A MONTO AGOTABLE PARA LA ATENCION A LA COMUNIDAD DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA**
CONTRATISTA	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	NIT. 74322385
RL.	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
IDENTIFICACION	74322385
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de julio de 2025 y/o hasta agotar presupuesto oficial, El plazo iniciará a contarse a partir del acta de inicio.
PRORROGA 1 EN TIEMPO	TRES (3) MESES
FECHA NUEVA DE TERMINACIO NDEL CONTRATO	30/10/2025
VALOR:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE.**
FECHA PRORROGA :	30 DE JULIO DE 2025
SUPERVISORES:	- **MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y TURISTICO.** - **ANGELA YAMILE NOGUERA TORRES** - **SECRETARIA DE GOBIERNO** - **EDGAR MAURICIO GARAVITO MARIÑO ALMACEN MUNICIPAL SOTAQUIRA**

DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

NECESIDAD:

Que el (15) de marzo de 2025, se suscribió el contrato **SUMINISTRO N ° 005 DE 2025 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-009-2025 CUYO OBJETO**



SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE A MONTO AGOTABLE PARA LA ATENCION A LA COMUNIDAD DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA , Hasta el 31 de julio de 2025 y/o hasta agotar presupuesto oficial, El plazo iniciará a contarse a partir del acta de inicio, esto es el día 17 de marzo del 2025

Que con la prórroga en tiempo la administración busca se cumpla con el 100 % de la ejecución del contrato.

.

OBJETO: PRORROGA N°. 01 A SUMINISTRO N ° 005 DE 2025 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-009-2025.

VALOR T0TAL: EL PRESENTE CONTRATO NO SE ADCIONA EN VALOR.

PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES PARA UN TERMINO TOTAL DE ADCIONAL DE PLAZO HASTA EL 30/10/2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en el **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ.**

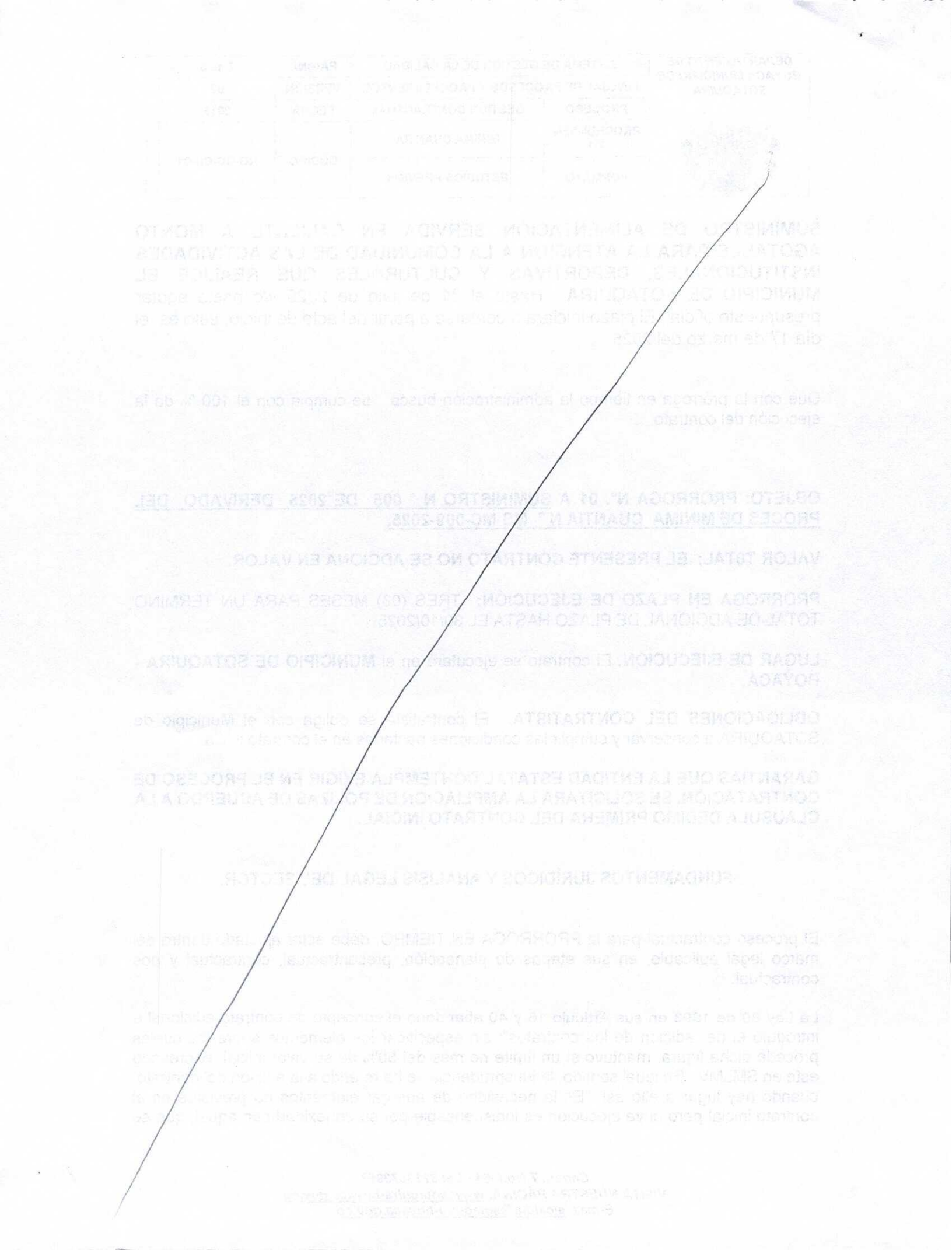
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga con el Municipio de SOTAQUIRA a conservar y cumplir las condiciones pactadas en el contrato inicia.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. SE SOLICITARÁ LA AMPLIACION DE POLIZAS DE ACUERDO A LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO INICIAL.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ANALISIS LEGAL DEL SECTOR.

El proceso contractual para la PRORROGA EN TIEMPO, debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual.

La Ley 80 de 1993 en sus Artículo 16 y 40 abandono el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos"; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se



logra mediante la prorroga en tiempo del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para logar su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002); Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Radicación 1121 de 1998).

ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Solicitud del contratista
- Estudios previos.
- Prorroga
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

RESPONSABLE

1. RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TÉCNICO	
- MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y TURISTICO. - ANGELA YAMILE NOGUERA TORRES - SECRETARIA DE GOBIERNO - - EDGAR MAURICIO GARAVITO MARIÑO ALMACEN MUNICIPAL SOTAQUIRA	